



ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”

**RESOLUCIÓN No. 001 DEL 2024
ENERO 11 DEL 2024**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 120 del 23 de octubre de 2023

Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con la Orden General del Comando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana No. 167 del 06 de diciembre del 2023,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que *“los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra”*. Igualmente, el artículo 73 de la mencionada Ley señala que los Docentes de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que la Fuerza Aeroespacial Colombiana estableció las directrices para el proceso de selección, liquidación y pago a los Docentes Hora Cátedra mediante *“INSTRUCTIVO PARÁMETROS Y CRITERIOS PARALACONVOCATORIA, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEDOCENTES HORA CÁTEDRA EN LAS IES FAC”* (GH-JEAES-INS-089).

Que el Consejo Académico de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” en sesión de 19 de octubre del 2023 acta No. FAC-S-2023-077209-AG, estudió y aprobó los perfiles a convocar para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra, en las categorías de profesor auxiliar, profesor asistente y profesor asociado para el año 2024.

Que, de acuerdo con el oficio No. FAC-S-2023-235159-CI del 21 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEPHU suscrito por el señor Coronel Jefe Jefatura de Potencial Humano, cuyo asunto es *“Informe aspirantes seleccionados cursos SUB-98, CES y SCA 97”* remitió a la Escuela de Suboficiales FAC el listado de alumnos correspondientes al curso 98, 97 REX y 97 SCA, documento que evidencia el total de alumnos incorporados los cuales difieren y reducen el personal de alumnos que ingresan efectivamente a la Escuela de Información, debido a que mediante oficio No. FAC-S-2023-052692-CI del 27 de marzo de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SEMEP cuyo asunto es *“Envío proyección cuotas de incorporación 2024”*

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co

ESUFA" informaba de un número diferente en las cuotas de incorporación inicialmente plasmadas, con las cuales se había realizado la proyección para la Primera convocatoria de docentes hora cátedra 2024.

Que el Consejo Disciplinario y Académico de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" en sesión de 11 de enero del 2024 mediante acta No. FAC-S-2024-002017-AG, autorizó la modificación parcial de la Resolución No. 120 del 23 de octubre de 2023 Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", considerando el número total de alumnos incorporados para el curso 98, 97 REX y 97 SCA.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese de manera parcial el artículo 7 Perfiles Convocados de la Resolución 120 del 23 de octubre de 2023 "Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz"", en el cual se suprimirán los perfiles relacionados a continuación:

ARTÍCULO 7. PERFILES CONVOCADOS.

Se suprimen de la convocatoria los perfiles P3 y P5, toda vez que, al reducirse la incorporación de alumnos, las áreas de desempeño serán asumidas por docentes de planta y por personal militar activo.

CARACTERÍSTICAS DE LA VACANTE					REQUISITOS		
CÓDIGO DEL PERFIL	GRUPO DE DESEMPEÑO	CATEGORÍA	ÁREA DE DESEMPEÑO	VACANTE	PREGRADO Y POSGRADO	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	EXPERIENCIA
P3	GRUPO ACADÉMICO	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	TEORÍA RADAR Y TEORÍA SISTEMAS COMUNICACIÓN	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: TECNÓLOGO O INGENIERO EN ELECTRÓNICA O TELECOMUNICACIONES O ÁREAS AFINES A RADIOAYUDAS AERONÁUTICAS Y RADARES	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS	Mínima de cinco años en el área de Telecomunicaciones Aeronáuticas. Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.
P5	GRUPO ACADÉMICO	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: COMUNICACIÓN SOCIAL, LICENCIADO EN ESPAÑOL O LENGUA CASTELLANA	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS.	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la resolución 120 del 23 de octubre de 2023 "Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz"", no se modifican ni adicionan y mantienen su vigencia.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de promulgación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Madrid Cundinamarca, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

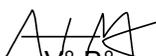


Coronel **PEDRO RICARDO CAMARGO MANTILLA**
Director Escuela de Suboficiales FAC (E)


Elaboró
OD15. GÓMEZ


V°. B°:
DEJDH


V°. B°:
DEDHU


V°. B°:
GRUAC


V°. B°:
GRUEA


V°. B°:
SUESU

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co